

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

11158 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública el expediente de aprobación de la modificación de la línea límite de edificación en el tramo de la carretera N-352 entre los PP.KK. 0+000 al 3+284, en base a lo dispuesto al artículo 33.3 de la Ley 37/2015 de Carreteras, en el T.M. de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Expte.: SGE-DTU-23-027.*

Con fecha 10 de marzo de 2025 el Director General de Carreteras ha resuelto lo siguiente:

"A la vista de la solicitud de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la reducción de la línea límite de edificación en el tramo concreto de la carretera N-352, entre los pp.kk. 0+000 al 3+560, ambas márgenes, a una distancia inferior a la establecida por el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, conforme al punto tercero de dicho artículo, se han analizado las circunstancias concurrentes y comprobado que pueden preciarse razones socioeconómicas y geográficas que justifican su aplicación.

Sobre la propuesta planteada por la Ciudad Autónoma se han realizado ciertas modificaciones, descritas y motivadas en el punto tercero de este informe. Por todo lo expuesto, se estima oportuno proponer lo siguiente:

· Determinar provisionalmente la línea límite de edificación en el tramo concreto entre los pp.kk. 0+000 al 3+284 de la carretera N-352, en Ceuta, de acuerdo a la siguiente tabla y al plano que acompaña en el anexo I a esta resolución, según el procedimiento establecido en el artículo 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y 85 del Reglamento General de Carreteras, por razones geográficas y socioeconómicas:

Subtramo	PK inicial	PK final	Margen	Propuesta
D-1	0+000	0+475	Derecha	Línea límite edificación (LLE) a 25 metros desde la arista exterior de la calzada (AEC), s/ art. 33 LC
D-2	0+475	1+452	Derecha	LLE a 25 metros desde AEC, s/ art. 33 LC
D-3	1+452	1+659	Derecha	LLE a 25 metros desde AEC, s/ art. 33 LC
D-4	1+659	2+208	Derecha	s/ EDTU aprobado definitivamente 31 de mayo de 2018
D-5	2+208	2+603	Derecha	LLE a 25 metros desde AEC, s/ art. 33 LC
D-6	2+603	3+284	Derecha	LLE a 25 metros desde AEC, s/ art. 33 LC
I-1	0+000	1+720	Izquierda	LLE a 25 metros desde AEC, s/ art. 33 LC
I-2	1+720	1+950	Izquierda	Reducción de LLE a 8 metros desde la arista exterior de explanación (AEE), s/ art. 33.3 LC
I-3	1+950	2+240	Izquierda	Reducción de LLE a 8 metros desde la AEE, s/ art. 33.3 LC
I-4	2+240	2+420	Izquierda	Reducción de LLE a 8 metros desde la AEE, s/ art. 33.3 LC
I-5	2+420	2+870	Izquierda	Reducción de LLE a 8 metros desde la AEE, s/ art. 33.3 LC
I-6	2+870	3+284	Izquierda	Reducción de LLE a 8 metros desde la AEE, s/ art. 33.3 LC

· Notificar el expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe al respecto.

· Someter a información pública el expediente, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes."

En cumplimiento de dicha Resolución, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental somete a información pública el expediente de

aprobación de la modificación de la línea límite de edificación en el tramo de la carretera N-352 entre los PP.KK. 0+000 al 3+284, en base a lo dispuesto al artículo 33.3 de la Ley 37/2015 de Carreteras, en el T.M. de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Expte.: SGE-DTU-23-027, aprobado provisionalmente el 10 de marzo de 2025, por un periodo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, el expediente podrá consultarse en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, sitas en Ronda de Vigilancia 54, en Cádiz.

Las alegaciones deben ser dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sita en Avda. Américo Vespucio 5, portal 1, planta 1ª, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, y en cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente sometido a información pública (conformado por la resolución referida y el plano anexo) estará disponible en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en la siguiente ubicación:

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Sevilla, 20 de marzo de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Álvarez Merino.

ID: A250013063-1